

## Ficha Resumen - Informes de Control Simultáneo

### I. Información general de informes de control simultáneo:

N° de informe:	005-2018-OCI/3599-AS		
Título del informe:	CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CAP N° 001-2018-CCPM/ONPE JEFE DE ÁREA DEL ÁREA DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA (PRIMERA CONVOCATORIA)		
Detalle:	La acción simultánea se efectuó al "Concurso Público de Méritos CAP n° 001-2018-CCPM/ONPE Jefe de Área de Plataforma Tecnológica (Primera Convocatoria); la cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la ONPE y que ha sido ejecutada del 16 de abril al 18 de mayo de 2018 en las instalaciones de la sede de la ONPE, ubicada en el Jr. Washington n.° 1894, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.		
Entidad auditada:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE		
Monto de la materia de control:	S/ 6,150.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LIMA
Fecha de emisión de informe:	25/05/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE		

### II. Tipo de servicio de control simultáneo:

Item	Modalidad:	(marcar con "X")
1	Acción simultánea	X
2	Visita de control	
3	Control concurrente	
4	Orientación de oficio	
5	Visita preventiva	

### III. Resultados del servicio de control simultáneo.

1	<p><b>Aspectos relevantes / Situaciones adversas:</b></p> <p>1. Información publicada en la Página Web de la ONPE sobre el Concurso Público de Méritos "Jefe de Área del Área de Plataforma Tecnológica" no incluyó dos declaraciones juradas, una establecida en el "Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Acceso al Empleo en la Oficina Nacional de Procesos Electorales- ONPE" y otra en la "Convocatoria Pública" del referido concurso; asimismo, lo establecido en los "Criterios Generales" de los "Criterios de Evaluación" del mencionado Concurso no concuerda con lo establecido en el referido Reglamento; también, un párrafo del Artículo 8° del mencionado reglamento afecta el cumplimiento del impedimento del postulante de tener parentesco con funcionarios que gozan de facultad de nombramiento y contratación o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección; lo que genera el riesgo de posibles reclamos o impugnaciones que podrían afectar la transparencia y el correcto desarrollo del referido proceso de selección, afectando a su vez los objetivos de la ONPE.</p> <p>2. La Comisión encargada de conducir el Concurso Público de Méritos CAP N° 001-2018-CCPM/ONPE</p>
---	---

proporcionó dos listados referidos a los postulantes que efectuaron su registro en línea al mencionado concurso, con el envío del segundo listado justificaron que por "error material" cinco (5) postulantes que aprobaron la evaluación curricular no figurasen en el primer listado; sin embargo se ha verificado que el primer listado tampoco presentaba a todos los postulantes que efectuaron su registro en línea, pues no figuran diecisiete (17) postulantes del segundo listado, situación que revela un inadecuado procesamiento de la información y carencia de mecanismos de control de la información procesada, lo que genera el riesgo de afectar la transparencia del mencionado concurso público, e integridad de la información.

3. Los interesados al Concurso Público de Méritos "Jefe de Área del Área de Plataforma Tecnológica" no cumplieron con presentar la "Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos para el puesto" establecida en el Formato FM17- GCPH/ RRHH "Convocatoria Pública"; asimismo, el "Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Acceso al Empleo en la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE" no establece las disposiciones y lineamientos respecto a la propuesta del examen de conocimientos elaborado por el órgano usuario de cada puesto, que garantice su calidad y confidencialidad, tampoco establece en quién recae la responsabilidad de la custodia del examen de conocimientos y la seguridad del mismo; lo que genera el riesgo de posibles reclamos o impugnaciones que podrían afectar la transparencia, el correcto desarrollo del referido proceso de selección, y a su vez los objetivos de LA ONPE.